



VISTO

La necesidad de realizar un ordenamiento sobre la normativa jurídica municipal, promoviendo la creación de un "DIGESTO JURIDICO" adecuado, actualizado, cronológicamente ordenado en el tiempo y debidamente organizado por materias,, que brinde claridad en el conocimiento y en la aplicación de las Ordenanzas, conformando a la vez la modernización y fortalecimiento institucional que requiere una Municipalidad, tanto el Departamento Ejecutivo, como el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que para ello es indispensable efectuar previamente la sistematización y ordenamiento de las disposiciones legales del Municipio;

Que resulta primordial producir un relevamiento legislativo, a fin de evitar el desorden jurídico, pues a veces las normas están reguladas de distinta manera, o superpuestas, o en forma contradictoria;

Que contar con un ordenamiento racional del material legislativo, permite no solo el aprovechamiento para el personal municipal sino también para la comunidad en su conjunto, ofreciendo eficiencia en la gestión y servicio acorde a las nuevas tecnologías del mundo actual;

Consecuentemente, deviene impostergable la decisión de contemplar la revisión minuciosa de cada Ordenanza, depurando las que cumplieron el objetivo o el plazo para el cual han sido dictadas, con el propósito de lograr un instrumento idóneo (DIGESTO), para una mejor administración;

Que una de las metas de la gestión municipal, es acercar y mejorar los servicios a los vecinos del Partido de Mar Chiquita;

Qué asimismo, el D.E. para el presente cometido, podría apoyarse y/o solicitar colaboración a Instituciones Educacionales;



POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN A CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Crease el "Digesto Jurídico de la Municipalidad de Mar Chiquita".-----

ARTÍCULO 2º: El D.E. determinara y designara el personal municipal que tendrá la tarea de ordenamiento de la legislación municipal, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizase al D.E. para suscribir Convenios de colaboración con Instituciones Educacionales de nivel Terciario o Universitario, en la especialidad del Derecho o la Informática para la colaboración y/o elaboración del presente proyecto.-----

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al D.E. a sus efectos y a quienes corresponda.-----

ARTÍCULO 5º: De forma.-----

ORDENANZA N° 023

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de Junio del año 2016.